REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS SECRETARÍA

Manizales, veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Medio control: Protección de los derechos e intereses colectivos.

Radicación: 17-001-23-33-000-2016-00440-00

Demandante: Enrique Arbeláez Mutis

Demandada: Corpocaldas, Municipio de Manizales e Invama

Magistrado ponente: Augusto Ramón Chávez Marín

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 1 del artículo 21 de la ley 472 de 1998, se informa a todos los miembros de la comunidad que el Tribunal Administrativo de Caldas admitió la demanda presentada por el señor Enrique Arbeláez Mutis, contra el Corpocaldas, Municipio de Manizales e Invama.

Las pretensiones del demandante son:

(...)

- "1. Que se proceda a resolver el problema de deformaciones en el talud producto de las grietas tanto en la cancha, senderos, muros de confinamiento, pantalla, en dicho sector (áreas comunes en el conjunto Torres de Positano Carrera 23 No. 74-238).
- 2. Mantenimiento de la ladera.
- 3. Monitoreo constante.
- 4. Evaluación detallada de estabilidad
- 5. Sellamiento de todas las grietas tanto en las zonas del conjunto habitacional como en las pantallas de concreto del talud con el fin de prevenir al máximo infiltraciones que aceleren el fenómeno de inestabilidad.
- 6. Con el fin de mitigar el fenómeno observado y mejorar en algo las condiciones de inestabilidad de la zona, instalar una batería de drenes horizontales los cuales deben alcanzar longitudes mínimas de 25m. Estos drenes deben ser instalados a todo lo largo del talud ya que se ve claramente que la cantidad de drenes son insuficientes hoy por hoy para garantizar un abatimiento adecuado de las aguas subterráneas (propuesta gerencia quasar ingenieros)

- 7. Hacer revisión detallada de las conducciones de agua servidas o lluvias que circulan por la corona del talud con el fin de detectar posibles fugas que aceleren el fenómeno de inestabilidad.
- 8. Monitoreo permanente de las fisuras y grietas.

(...)

Atentamente:

HECTOR JAIME CASTRO CASTAÑEDA Secretario.